



Comisión Seccional de Disciplina Judicial

Quindío Despacho 03

AUDIENCIA DE PRUEBAS Y CALIFICACIÓN PROVISIONAL

Armenia, Quindío. Primero (01) de julio de dos mil veinticinco (2025)

Radicado: 630012502000 2025 00087 00 Grupo 2

Lugar: (MICROSOFT TEAMS) Despacho 03

Hora de Inicio: 9:00 A.M.

Hora de Finalización: 9:09 A.M.

INTERVINIENTES

Magistrado: José Adolfo González Pérez, **(ASISTIÓ)**.

Disciplinado: Linda Alexa Paola Prieto Garzón **(NO ASISTIÓ)**.

Correo: linda.prietog@gmail.com Celular: No registra

Quejoso: Diana Marcela García Gutiérrez **(ASISTIÓ)**.

Correo: marchdya89@gmail.com Celular: No

Ministerio Público: Ruth Silvana Cortes Bolaños Procuradora Judicial 38 **(ASISTIÓ)**.

PROGRESO DE LA AUDIENCIA

- 1. INSTALACIÓN:** Audiencia de pruebas y calificación provisional.
- 2. APERTURA Y VERIFICACIÓN ASISTENCIA:** No asiste la disciplinada.
- 3.** El Despacho dará aplicación a lo consignado en el inciso tercero del artículo 104 de la Ley 1123 del 2007.

DESPACHO DISPONE

PRIMERO: Por Secretaría, fijar edicto emplazatorio por tres (3) días en el micrositio web de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Quindío, para que la disciplinada doctora **LINDA ALEXA PAOLA PRIETO GARZÓN**, justifique su inasistencia a la audiencia de hoy primero (01) de julio de 2025. Vencida dicha fijación del edicto emplazatorio, por Secretaría pasar nuevamente el expediente al Despacho con la constancia si la disciplinada justificó o no justificó su inasistencia a este acto procesal; en caso de que justifique se procederá a reprogramar la Audiencia, y en caso de que no justifique se declarará persona ausente y se le designará defensor de oficio con quien se proseguirá la actuación, de acuerdo a lo consignado en el inciso tercero del artículo 104 de la Ley 1123 de 2007.

Decisión notificada en estrados. Sin objeciones. Por Secretaría, cumplir lo dispuesto en esta diligencia.

JOSÉ ADOLFO GONZÁLEZ PÉREZ
Magistrado Ponente

Firmado Por:
José Adolfo González Pérez
Magistrado
Comisión Seccional
De 003 Disciplina Judicial
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1b2c8df70e19489a4e9d3e5854c512e0e5cdcbc26a2ca7a3f2f27ccec6956bab**

Documento generado en 01/07/2025 09:43:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>